



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

"AÑO DE A UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 143-2023-A/MPR

Rioja, 25 de abril de 2023.

VISTO:

La Carta N° 002-2023-FC de fecha 18.01.2023; Informe Técnico N° 012-2023-LDNH/AOLTP de fecha 24.03.2023; Informe N° 0034-2023-OLTP-GI/MPR de fecha 24.03.2023; Informe N° 0138-2023-GI/MPR de fecha 04.04.2023; Nota de Coordinación N° 110-2023-GM/MPR de fecha 11.04.2023; Informe Legal N° 173-2023-OAJ/MPR-RSM de fecha 17.04.2023; Proveído de la Gerencia Municipal de fecha 21.04.2023; y Memorando N° 190-2023-A/MPR de fecha 24.04.2023, que autoriza a la Oficina de Secretaría General proyectar el acto resolutivo de aprobación de la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra para la Supervisión de Obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL URBANO DEL JR. TEOBALDO LÓPEZ, JR. 7 DE JUNIO – EPM-PE-05N, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO SAN MARTIN"**, con CUI N° 2557334, por un monto total de inversión S/ 21 900.00 (Veintiún Mil Novecientos con 00/100 Soles), y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, ejerciendo esta potestad dentro de los límites de la legislación nacional, regional y local como lo señala el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, con Carta N° 002-2023-OAJ/LJHR-RL, de fecha 18.01.2023, el Ing. Estalin Fasanando Pinchi, presenta la Liquidación de la Supervisión de la Obra : **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL URBANO DEL JR. TEOBALDO LÓPEZ, JR. 7 DE JUNIO – EPM-PE-05N, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO SAN MARTIN"**, con CUI N° 2557334;

Que, con Informe Técnico N° 012-2023-LDNH/OLTP, de fecha 24.03.2023, la Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos, emite pronunciamiento y concluye que la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL URBANO DEL JR. TEOBALDO LÓPEZ, JR. 7 DE JUNIO –EPM-PE-05N, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO SAN MARTIN"**, con CUI N° 2557334, manifestando que existe un saldo a favor, por concepto de Elaboración de Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra, por un monto de S/ 2 000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles, según TDR), y que además el costo total del servicio de consultoría de la obra para la supervisión es de S/ 19 900.00 (Diecinueve Mil Novecientos con 00/100 Soles), haciendo un avance físico de 100%;

Que, con Informe N° 0034-2023-OLTP-GI/MPR, de fecha 24.03.2023, la Jefe de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos, remite el expediente al Gerente de Inversiones, respecto a la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra para la Supervisión de Obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL URBANO DEL JR. TEOBALDO LÓPEZ, JR. 7 DE JUNIO –EPM-PE-05N, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO SAN MARTIN"**, con CUI N° 2557334, existiendo un saldo a pagar por concepto de elaboración de Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra, por un monto de S/ 2 000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles, según TDR);

Que, con informe N° 0138-2023-GI/MPR, de fecha 04.04.2023, el Gerente de Inversiones, deriva el expediente a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Rioja, solicitando Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra para la Supervisión de Obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL URBANO DEL JR. TEOBALDO LÓPEZ, JR. 7 DE JUNIO – EPM-PE-05N, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO SAN MARTIN"**,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y

CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

con CUI N° 2557334, mencionando que se emita el acto resolutivo aprobando la Liquidación del Contrato de Consultoría de obra y realizar el pago al Supervisor de Obra en mención, por concepto de Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra, por el importe S/ 2 000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles, según TDR);

Que, mediante Nota de Coordinación N° 110-2023-GM/MPR, de fecha 11.04.2023, el Gerente Municipal hace llegar el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Rioja, solicitando informe legal sobre la procedencia de la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra para la Supervisión de Obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL URBANO DEL JR. TEOBALDO LÓPEZ, JR. 7 DE JUNIO –EPM-PE-05N, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO SAN MARTIN"**, con CUI N° 2557334;

Que, mediante Informe Legal N° 173-2023-OAJ/MPR de fecha 17.05.2023, el Jefe de la Oficina Asesoría Jurídica de la MPR, emite opinión, manifestando que es PROCEDENTE, Aprobar la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra para la Supervisión de Obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL URBANO DEL JR. TEOBALDO LÓPEZ, JR. 7 DE JUNIO –EPM-PE-05N, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO SAN MARTIN"**, con CUI N° 2557334, de conformidad con la Orden de Servicio 0002401 de fecha 03.11.202, por el monto total de S/ 21 900.00 (Veintiún Mil Novecientos con 00/100 Soles), de acuerdo a las especificaciones técnicas según detalla la Oficina de la Liquidación y Transferencia de Proyectos en su Informe Técnico N° 012-2023-LDNH/AOLTP de fecha 24 de marzo del 2023;

Que, teniendo en cuenta la normativa legal vigente, el numeral 144.3 del Artículo 144° del Reglamento de la Ley N° 30225, aduce: "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el contrato rige hasta el consentimiento de la liquidación y se efectúe el pago correspondiente";

Que, el Artículo 170° del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece; **170.1.** El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de Obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última presentación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se entiende por aprobada la liquidación presentada por el contratista. **170.2.** Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación, de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. **170.3.** Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. **170.4.** Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes, de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista;

Que, el Artículo 210° de la norma en mención, indica los efectos de la liquidación: **Inciso 210.1.-** "Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo";

Que, con Memorando N° 190-2023-A/MPR de fecha 24.04.2023, el alcalde de la Municipalidad Provincial de Rioja, solicita a Secretaria General de la MPR proyectar acto resolutivo para la aprobación de la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra para la Supervisión de Obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL URBANO DEL JR. TEOBALDO LÓPEZ, JR. 7 DE JUNIO –EPM-PE-05N, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO SAN MARTIN"**, con CUI N° 2557334, por un monto final de inversión de S/ 21 900.00 (Veintiún Mil Novecientos con 00/100 Soles);

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE COSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL URBANO DEL JR. TEOBALDO LÓPEZ, JR. 7 DE JUNIO –EPM-PE-05N, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI N° 2557334, por un monto total de S/ 21 900.00 (Veintiún Mil Novecientos con 00/100 Soles); bajo los fundamentos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER a favor del Contratista FASANANDO CONSTRUCTORES EIRL, el importe de S/ 2 000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles), **por concepto de elaboración de liquidación del Contrato de Consultoría de Obra**, debiendo de realizarse los trámites que correspondan.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás Gerencias y/o Unidades, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, al responsable del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja, realizar la publicación de la presente Resolución, (www.munirioja.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Jubinal Nicodemos Flores
ALCALDE

- C. c.
- * Gerencia Municipal.
 - * Gerencia de Admín y Fin.
 - * Secretaría General.
 - * CI – MPR.
 - * Portal Institucional
 - * Archivo.

